



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.024.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07502-1; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1993 se dispuso abonar a los Sres. Concejales una asignación especial que compensara la afectación de los automóviles particulares al ejercicio de la función, así como un monto fijo que reconociera los gastos específicos que insume la investidura de los funcionarios, derivados de funciones protocolares y sociales.

Que pasados veintiún años de aquella resolución, dicha asignación especial aún se encuentra como no remunerativa tal cual lo estipula la Resolución 004/1993 y sus modificatorias.

Que en el mismo año 1993 se estipuló bajo Resolución Interna 005/1993 un premio estímulo para los funcionarios del Cuerpo, el cual es de carácter no remunerativo.

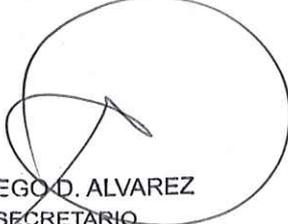
Que a fin de que la asignación objeto de la presente no experimente inequidad social es que se considera necesario estipular ambas asignaciones como remunerativas a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Incorpórese como Asignaciones Remunerativas los montos percibidos mensualmente como gastos de función y de desempeño de los Concejales, premio estímulo del Secretario y Prosecretario del Concejo Municipal y Secretarios de Bloque (Resolución 004/1993, 005/1993 y mo. 344/2010) a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución.-

Art. 2º) Publíquese en la Página WEB Oficial del Concejo Municipal de Rafaela (www.conceraf.com.ar) las dietas que perciben los Señores Concejales, remuneraciones del Secretario, Prosecretario y Secretarios de Bloque de los Concejales, Presupuesto del Concejo Municipal y ejecución presupuestaria, Resoluciones y Ordenanzas aprobadas por el Cuerpo Legislativo.-


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

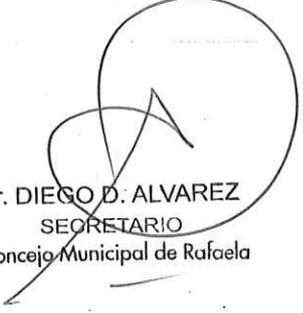


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Dispónese que la liquidación del Art. 1º se realiza por contaduría del Concejo Municipal imputándose el gasto que demande a las Cuentas Adicional Remunerativo 1.2.3, 1.3.2 y 1.4.2 .-

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los dos días del //
mes de octubre de dos mil //
catorce.-----


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Ing. DANIEL E. RICOTTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela